27027

Superintendencia de Compañías
18 AGO. 2009
Recibo e. 13h00
Registro de Sociedades

Quito, 14 de agosto del 2009

20 AGO 2009
ESCANEAR
Superintendencia de Compañías
17 AGO. 2009
CAU

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Of. Quito
$ 1,00

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se transfirió participaciones sociales de la compañía **COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CIA. LTDA.**, de la siguiente forma:

I. El socio URBANACCES S.A., transfirió 2000 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de US$ 2000, a favor de la compañía de nacionalidad estadounidense CURTIS OVERSEAS LLC;

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital social de la Compañía **COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CÍA. LTDA.** de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 4.000,00), queda distribuido de la siguiente manera:

a) El socio Pablo Ribadeneira Fernández Salvador con dos mil participaciones sociales de un dólar, por un valor total de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;

b) La compañía CURTIS OVERSEAS LLC; con dos mil participaciones sociales de un dólar, por un valor total de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Para los fines legales pertinentes, acompaño la cuarta copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones referida, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda, el 27 de julio del 2009, marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 12 de agosto del 2009, al margen de la inscripción correspondiente a la Constitución de la compañía **COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CÍA. LTDA.**

Sin otro particular me suscribo.

Cesión Registrada en el sistema
19/08/2009

Atentamente,

José Ribadeneira Fernández Salvador
Vicepresidente
Representante Legal Subrogante
COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CÍA. LTDA.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

SR. JUAN CARLOS FARTO RIBADENEIRA

(GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA URBANACCES S.A.)

A FAVOR DE:

CURTIS OVERSEAS LLC.

CUANTIA: USD.$/2.000,00

Hjml.

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **LUNES VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mí, **DOCTOR [illegible] VARGAS NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen las siguientes personas: Por una parte la

compañía de nacionalidad ecuatoriana **URBANACCES S.A.** legal y debidamente representada por su Gerente General, y como tal representante legal señor ingeniero Juan Carlos Farto Ribadeneira, conforme consta del documento que se adjunta como documento habilitante, a quien en adelante se le podrá denominar como el Cedente; y por otra; la sociedad de nacionalidad Estadounidense, CURTIS OVERSEAS LLC, sociedad legal y debidamente incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, legal y debidamente representada por su Apoderado Especial, la compañía de nacionalidad ecuatoriana **GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA.**, que a su vez, es representada en este acto por su Gerente General, y como tal representante legal señor doctor Juan Carlos Gallegos Happle, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se le podrá denominar como el Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus documentos de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de la Compañía COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CIA LTDA,

de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **UNO PUNTO UNO** Por una parte, la compañía URBANACCES S.A. legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Juan Carlos Farto Ribadeneira, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se le podrá denominar como el Cedente; y por otra; **UNO PUNTO DOS.-** La sociedad de nacionalidad Estadounidense, CURTIS OVERSEAS LLC, sociedad legalmente incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, legal y debidamente representada por su Apoderado Especial, la compañía de nacionalidad ecuatoriana Gallegos Valarezo & Neira Cia. Ltda., que a su vez, es representada en este acto por su Gerente General, señor Juan Carlos Gallegos Happle, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se le podrá denominar como el Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Mediante escritura pública celebrada en Quito, el veintiocho de febrero de dos mil uno ante el Notario Trigésimo Segundo, del Cantón Quito, e inscrita el diez de julio del dos mil uno en el Registro Mercantil del cantón Quito, se constituyó la compañía COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CIA. LTDA. **DOS. PUNTO**

DOS.- Mediante escritura pública celebrada en Quito, el dieciséis de octubre de dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Noveno, del Cantón Quito, e inscrita el veinte de noviembre de dos mil ocho en el Registro Mercantil del cantón Quito, se cedieron participaciones de la compañía. **DOS PUNTO TRES.-** Mediante escritura pública celebrada en Quito, el veintidós de diciembre del año dos mil ocho, ante el Notario Décimo Séptimo Suplente, del Cantón Quito, e inscrita el ocho de enero del dos mil nueve en el Registro Mercantil del cantón Quito, se cedieron participaciones de la compañía. **DOS PUNTO CUATRO.-** A la presente fecha, el capital social de la compañía está distribuido de la siguiente manera: URBANACCES S.A., propietaria de dos mil (2.000) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de dos mil (US$ 2.000) dólares de los Estados Unidos de América; Pablo Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de dos mil (2.000) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de dos mil (US$ 2.000) dólares de los Estados Unidos de América; **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CIA. LTDA., reunida el veinte de abril del año dos mil nueve, resolvió por unanimidad, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, Autorizar al socio URBANACCES S.A., para que este ceda y transfiera la totalidad de las

participaciones sociales que le pertenecen de la compañía COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CIA LTDA, a favor del Cesionario en la forma determinada en dicha acta en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta de este instrumento. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios ya referida, el socio URBANACCES S.A., por este medio, cede y transfiere a favor de la compañía CURTIS OVERSEAS LLC, quien adquiere la cantidad dos mil (2.000) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de dos mil (US$ 2.000) dólares de los Estados Unidos de América. El Cesionario acepta la transferencia de las participaciones sociales cedidas en la forma antes detallada, que se realiza a su favor por parte del Cedente. **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como consecuencia de esta transferencia de participaciones, el capital de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera: **CINCO PUNTO UNO.-** CURTIS OVERSEAS LLC, propietaria de dos mil (2.000) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de dos mil (US$ 2.000) dólares de los Estados Unidos de América; **CINCO PUNTO DOS.-** Pablo Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de dos mil (2.000) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de dos mil (US$ 2.000) dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA: ACEPTACION.-** Cedente y Cesionario dejan constancia expresa

de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. El Cesionario manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declara que no tiene reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **SEPTIMA: MARGINACION.-** De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito, de fecha diez de julio del dos mil uno, referente a la constitución de la compañía COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CIA LTDA, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha veintiocho de febrero del dos mil uno, en el respectivo protocolo de la Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Gallegos Happle, Abogado con Matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco (3555), del Colegio de Abogados de Pichincha; y, que se agrega al registro, la misma que los señores comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la

presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento, íntegramente a los señores comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. JUAN CARLOS FARTO RIBADENEIRA

(GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA URBANACCES S.A.).

C.C. 170702721-3

SR. JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE

(GERENTE GENERAL DE LA COMPAÍA GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA, APODERADO ESPECIAL DE CURTIS OVERSEAS LLC).

C.C. 1705627922

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CIA LTDA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 20 de abril del año 2009, en el inmueble situado en la calle Luis Cordero S/N, y Andalucía, de este cantón, Provincia de Pichincha, a las 12:30 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía **Comercial Agrícola San José Casaj Cia Ltda:**

a.- La compañía URBANACCES S.A., propietaria de 2.000 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US$ 2.000 dólares de los Estados Unidos de América;

b.- Pablo Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de 2.000 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US$ 2.000 dólares de los Estados Unidos de América;

Estando presente todos los socios, la Junta se entiende legalmente convocada y reunida para que estos resuelvan por unanimidad.- Preside esta Junta General, el señor Pablo Ribadeneira, en su calidad de Presidente Ejecutivo, y actúa como Secretario el señor José Ribadeneira en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo. El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.-
2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

UNO.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.-
Toma la palabra el Socio URBANACCES S.A., que por intermedio de su representante legal expone a la Junta General, que es deseo de su representada el ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen de la compañía **Comercial Agrícola San José Casaj Cia Ltda**, por lo que, solicita a la Junta General la respectiva **Autorización,** para transferir dichas participaciones a la compañía CURTIS OVERSEAS LLC. La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social de la compañía, **AUTORIZA** al socio URBANACCES S.A., para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales, conforme ha solicitado.

DOS.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-
Una vez que la Junta General autorizó al socio URBANACCES S.A., para que ceda y transfiera sus participaciones sociales de la compañía Comercial Agrícola San José Casaj Cia Ltda, este cede a favor de la compañía CURTIS OVERSEAS LLC, la cantidad 2.000 participaciones sociales.

Con esta transferencia de participaciones, el capital social de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:

a.- CURTIS OVERSEAS LLC, propietaria de 2.000 participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal US$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US$ 2.000 dólares de los Estados Unidos de América.

b.- Pablo Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de 2.000 participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal US$ 1 dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de US$ 2.000 dólares de los Estados Unidos de América.

De igual manera la Junta procede a autorizar al representante legal, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de 45 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 13h30, firmando para constancia los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-

José Ribadeneira
Secretario de la Junta

URBANACCES S.A.
Socio

Pablo Ribadeneira
Socio-Presidente de la Junta

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
DR. RENIGIO [illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170702721-3

FARTO RIBADENEIRA JUAN CARLOS

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

11 AGOSTO 1976

004-A 0134 02715 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ/SUAREZ 1977

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E334412222

CASADO MARIA GABRIELA RIBADENEIRA T

SUPERIOR ADMINIST. EMPRESAS

CARLOS OSWALDO FARTO

SUSANA MARGARITA RIBADENEIRA

QUITO 25/04/2005

25/04/2017

REN Pch 1470275

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

121-0016
NÚMERO

1707027213
CÉDULA

FARTO RIBADENEIRA JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

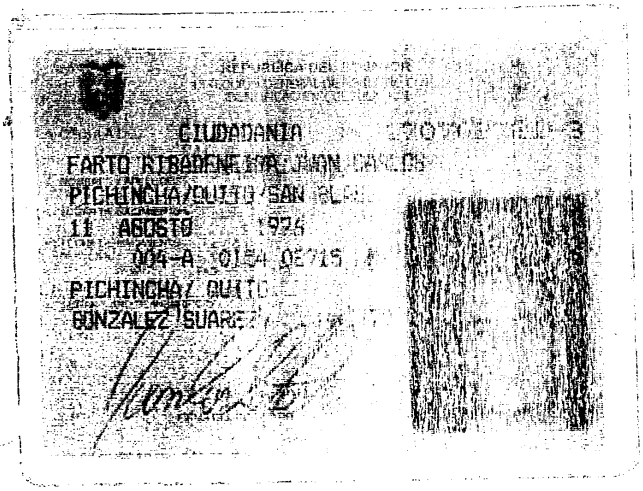

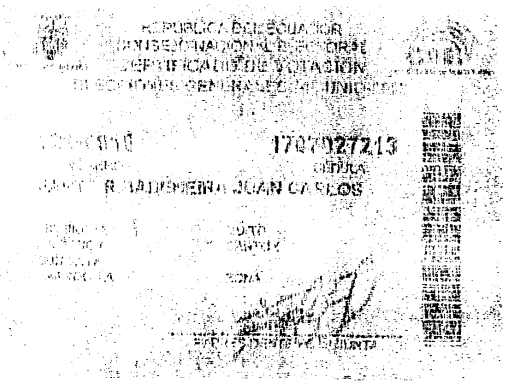

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
DR. RAMIRO RIVERA V.
Quito - Ecuador

URBANACCES S.A.

QUITO-ECUADOR

Quito, diciembre 19 del 2008

Señor Ingeniero:
Juan Carlos Farto Ribadeneira
Presente.-

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía URBANACCES S.A., en sesión realizada el día 18 de diciembre de 2008, eligió a usted como Gerente General, para un período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **URBANACCES S.A,** se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el 19 de septiembre de 2008, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, que fuera aprobada por el Señor Superintendente de Compañías, e inscrita el 09 de octubre de 2008 en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Sergio Mera B.
Secretario ad-hoc Junta General

En Quito, a 19 de diciembre de 2008, acepto el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía **URBANACCES S.A.**, para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 170702721-3, y con domicilio en la ciudad de Quito.

Juan Carlos Farto Ribadeneira

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 14078 del Registro de Nombramientos, Tomo No. 139
Quito, a 22 DIC. 2008
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE QUITO

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

SRI ¡le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792150249001

RAZON SOCIAL: URBANACCES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 09/10/2008

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: LA FLORESTA Calle: TOLEDO Número: N24-242 Intersección: LUIS CORDERO Referencia: A DOS CUADRAS DEL SWISSOTEL Oficina: PB Telefono Trabajo: 022560012

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. SC08001 20 OCT. 2008
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GLGR021006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 20/10/...

SRI.gov.ec

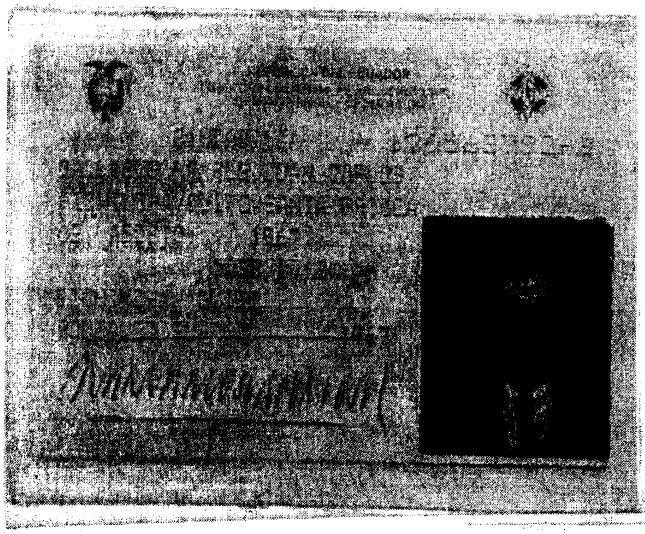

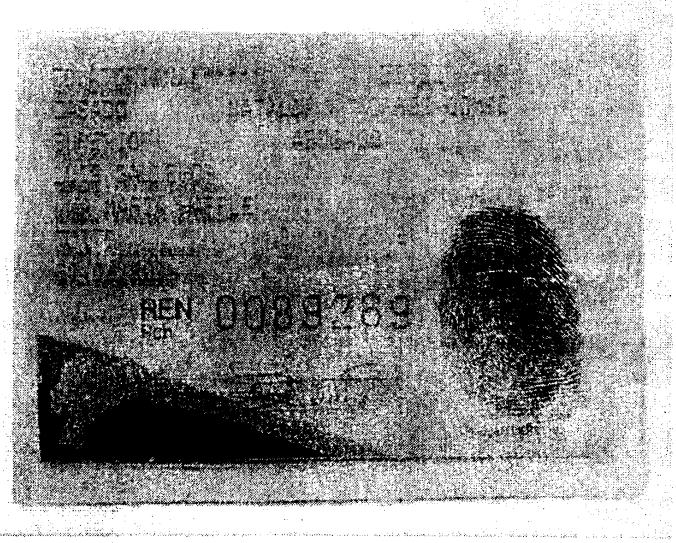

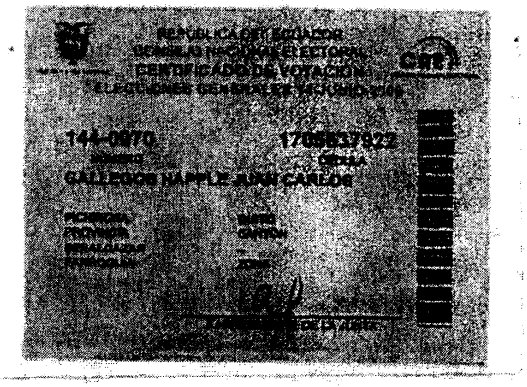
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
144-0870
1708637823
CEDULA
GALLEGOS HAPPLE JUAN CARLOS

MINUTA DE REUNION
DEL SOLE MEMBER DE LA
COMPAÑÍA CURTIS OVERSEAS LLC.

Una reunión del Sole Member de **CURTIS OVERSEAS LLC.**, compañía de Responsabilidad Limitada, incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware, en los Estados Unidos de América, celebrada a las diez (10:00) de la mañana del día 18 de marzo de 2009.

Se encontraba presente la sociedad GARNET ADVISORS S.A., sociedad Panameña, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, a Ficha: 625122, Documento: 1385769, Sole Member de la compañía **CURTIS OVERSEAS LLC.**, debidamente representada por la señora Melissa Bellido, presidente y representante legal de la sociedad y la señora Rosibeth Escudero, Secretaria de la sociedad, constituyendo así el quórum reglamentario.

La reunión fue convocada por Melissa Bellido, quién actuó como Presidente de la reunión y Rosibeth Escudero, quién actuó como Secretaria de la reunión, ambas en representación de la sociedad GARNET ADVISORS S.A., Sole Member de la compañía **CURTIS OVERSEAS LLC.**

El Presidente de la reunión indicó que el propósito era considerar la conveniencia para los intereses de la compañía en: **Otorgar Poder ESPECIAL** a favor de La firma Gallegos, Valarezo & Neira Cia. Ltda., sociedad legalmente constituida y existente en Ecuador, debidamente representada por el Dr. Juan Carlos Gallegos Happle, en su calidad de Gerente General, quien tendrá las siguientes facultades:

1. Adquirir a cualquier título acciones, o participaciones sociales de compañías constituidas en el Ecuador, y/o terceros países.
2. Representar con voz y voto a la compañía, en las Juntas de Socios o Accionistas, que se celebren de compañías en las cuales la mandante tenga participación social.

Después de una moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue adoptada unánimemente.

SE RESUELVE

PRIMERO: Otorgar Poder ESPECIAL a favor de La firma Gallegos, Valarezo & Neira Cia. Ltda., sociedad legalmente constituida y existente en Ecuador, debidamente representada por el Dr. Juan Carlos Gallegos Happle, en su calidad de Gerente General, quien tendrá las siguientes facultades:

1. Adquirir a cualquier título acciones, o participaciones sociales de compañías constituidas en el Ecuador, y/o terceros países.
2. Representar con voz y voto a la compañía, en las Juntas de Socios o Accionistas, que se celebren de compañías en las cuales la mandante tenga participación social.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DR. REMIGIO POVEDA V. QUITO - ECUADOR

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por clausurada la reunión en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil nueve.

MELISSA BELLIDO
PRESIDENTE

ROSIBETH ESCUDERO
SECRETARIA

DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal No. 8-178-422.
CERTIFICA
Que: La(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento ha(n) sido reconocida(s) por el(los) firmante(s) como suyas(s) por consiguiente dicho(s) firma(s) es(son) auténtica(s)
20 MAR 2009
Panamá,

DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA
PANAMA, REP. DE PANAMA

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Mario Velasquez
3 quien actua en calidad notario
4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO
5 EN Panamá
6 el día 20 MAR 2009
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 20188
9 Sello/timbre
10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL
B/1

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

NOTARIA DEL CIRCUITO
DR. MARIO VELASQUEZ

GALLEG
VALAREZ
& NEIF

Quito, 7 de febrero de 2006

SEÑOR
JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE
CIUDAD.-

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General y Universal de Socios de la compañía **GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA.,** en sesión realizada el día de hoy 7 de febrero de 2006, eligió a usted como **Gerente General,** para un período estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **GALLEGOS & VALAREZO CIA. LTDA.,** se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el 25 de agosto del 2000, ante el Dr. Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, que fuera aprobada por el Señor Superintendente de Compañías, e inscrita el 14 de septiembre del 2000 en el Registro Mercantil. Mediante escritura pública celebrada el 23 de septiembre de 2005 ante la Doctora Lorena Prado, Notaria Suplente Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita debidamente en el Registro Mercantil del mismo cantón el 2 de enero de 2006, la compañía cambió su denominación por la de **GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA.**

Atentamente,

FERNANDO DEL POZO CONTRERAS

En Quito, a 7 de febrero de 2006, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL,** de la compañía **GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA.,** para el cual he sido reelegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana con cedula de ciudadanía 170563792-2, y con domicilio en la ciudad de Quito.

JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE

NOTARIA DR. REMIGIO ROMERO V.

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 3120 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 6 ABR. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura pública de: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CIA, LTDA., otorgada por: SR. JUAN CARLOS FARTO RIBADENEIRA (GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA URBANACCES S.A.), a favor de: COMPAÑÍA CURTIS OVERSEAS LLC; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veintinueve de julio del dos mil nueve.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

RAZON: A peticiòn de parte interesada, con esta fecha tomè nota al margen de la Escritura matriz de Constituciòn de la Compañìa COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE " CASAJ CIA. LTDA.", otorgada ante mi el 28 de Febrero del año 2.001, de la Transferencia de Participaciones de dicha Compañìa, que otorgò la Compañìa URBANACCES S.A., a favor de la Compañìa CURTIS OVERSEAS LLC mediante escritura pùblica otorgada el 27 de Julio del año 2.009, ante el Notario Dècimo Sèptimo del Cantòn Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, la cual antecede.-

Quito, a 6 de Agosto del año 2.009.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría Trigésima Segunda * Quito - Ecuador * Dr. Ramiro Dávila Silva • Notario *

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**2704** del REGISTRO MERCANTIL de diez de julio del dos mil uno, fs 2493, tomo 132, correspondiente a compañía **" COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CIA. LTDA"** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a doce de agosto de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

ng